

CARPETA: 05

DOCUMENTO: 15

Nº DE HOJAS: 4

FECHA: San Román, Panes, 14 de noviembre de 1804

ASUNTO: Contrato de arrendamiento entre D. Agustín Miguélez, vecino de Alevia, y D. Cosme González de Colosía, hijo de D. Agustín de Colosía y Campillo, dueño del Mayorazgo y de la Casa de Colosía.

N^o 6^o

Pago la
1823

El Dia catove de Noviembre de

Pago la
1823

Año de mil ochocientos y quatro

se presento en esta Casa de

Pago la
1823

man Agustín Miquel Vezins

1823

del Lugar de Albia en virtud

del poder que me ante de mi

Padre el Caballero D. Agustín de

Colon y Campesillo Duero de

Pago la
1823

Campesillo, quien, arrendando y

arrendo a los bienes que esta Casa

Pago la
1823

tiene en aquel Lugar las siguientes.

Primera. un prado en Soprebi

de que linda de arriba esta Casa y

Pago la
1823

abajo en el hoyo de el sedo que linda

al poniente Antonio de Buitani

y de arriba D. Pablo de tues, pelai

Otro en la tejera, q linda de arriba

esta Casa, y de abajo Fran. de Bauda

Otro en onzo que linda al poniente.

Pedro de la illudrid y al Saliente
Man.º Monin Bandalay otro en el
mundo q. linda & arriba con el
Chiqueler y a abaso Dr. Domingo
de Benedita Vidal otro en lo q. ~~de~~
linda & abaso Tenuadura propia
y a arriba Dr. Pablo de tres palacios
+ otro en lo Martin.º q. linda &
arriba Dr. Pablo de tres palacios
y a abaso en derrojo a Dr. Diego de
Lizama otros tres en Perellaga q.
linda uno con Dr. Pablo de tres pala-
cios, y a otro Dr. Hug.º de Lorio otro
+ en el mismo sitio q. linda & arriba
Alan.º Fernandez Verino a derrojo
a abaso Dr. Hug.º de Lorio otro en
el mismo sitio q. linda & arriba
Teresa de la Bortolla y a abaso en
derrojo de el Prio otro en la Zerrada
de la Langatera q. linda & arriba
con Man.º de Lizama y a abaso he-
nederrojo a Antonio Sanchez: otro
en el sitio de pedrellaa que linda
por un lado con Teresa de Ponero, y
Teresa de Lizama como a un mismo con
Tenuadura propia. otro en la

Y Llosa del Castañedo tienda
arriba esta Paro y a abaso Pe-
dro de Lirama y Matias San-
chez. - - - - -

Los quales prados se obli-
ga a cuidar, y cultivar con es-
mero, y asimismo a pagar de Ren-
ta por ellos en cada un año, y la
da dia de S^r Martin: Dos Tele-
mines y quatro Maguila de
pan = y Lo haviendo el uno
que debo de Dios poderey le ha-
yo este año por el tiempo, y es
pavis de quatro años que tendran
principio en el S^r Martin q^{da}
biene de 1808. y para que asi
conste lo firmo Junto con dho
testimoni. Enquelos dho de aho
y año - - - - -

Agustin Micoles

Donde Gon^{do} de

Pago el año de 1808. 

Pago la de 1806 } Pago la de 1808

Pago la añada de 1808

Pago la de 1809

Pago la de 1810

Pago la de 1810 y la de 1811

Pago la de 1812

Pago la de 1817

En 26 de Nov. de 1820 acordó p.º D.º J.º

el Sr. D.º J.º de este ayuntamiento con los señores D.º J.º de la villa de

este ayuntamiento de este ayuntamiento Miguel de la Torre

y vivo yo en mi patria y me obligo a

ayuntamiento administrando y pagar por ella

la venta eclesiástica un año y Día de

el Sr. Martín, un telero de trigo y yo have

do el uso que me compondrá a favor de la

este ayuntamiento por espacio de tres

años que esperarán a favor de la

ocupación de este ayuntamiento y poner a la

los señores D.º J.º de este ayuntamiento

añada de este ayuntamiento y febrero a 1813

haciendo

destinos Antonio Lopez Gomez Veni de Bay

y D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Comandante D.º J.º de este ayuntamiento

Kinda
The Dining
Room

a. n. Promissa propria a. d. v.

En Apartado de Colonia y Camper

Don Juan Manuel de Madrid
No y en virtud de el poder q

me ante & Dio. Dijo q' era

nia amending and amends xloz to - Paolo la

que tiene esta casa en el año 1814

Supra la pira signante...

Primeram Vna heredad en 1799

la herida de d'ledo sitio & el torial

de Linda e arriva con ~~ferro~~ ^{pag. la}

Digo Juan^{to} del Rio y Cabasa 1821

esta cara = 207 araz & prado en la

minima hinc sitis alla tescia
 1722

J. Linda de abajo Dr. Loreo Fernando
a. Hija de un mrito Wiedner &

A ller y a amba vengid a
 12:10. Aliquot - tro 1.

Vicente Maguella = 6000

en el mismo sitio de la tercera q.
linda & arriba tomas & Ponce
y por abajo Juan con la madre

Otra en la misma herencia y sitio &
desp. q. linda & arriba Pato Co
mun y & abajo Dr. Pablo & tres
palacios. Otro Prado en la mi
ma eria y sitio Alay helguero q.
linda con Dr. Helmo albarer

& Caro: otra eredad en so-los
cobajos q. linda con Pablo Ben
desa y camino con resal: otro pra
do en el sitio de Alay Alquerar q. linda
& arriba con camino Ar. y & abajo
Dr. Josef fernando & Alie: otro

prado en el sitio de el Oindigo q.
linda Por abajo con Pablo & Ben
desa y & arriba con Dr. Domingo
& Bendeja Vidal & otra hara en
el sitio de la herencia que linda &
Abajo con Pablo & Bandal y &
otra parte esta Caro: otra heredad

Capitulo de

1523

en el sitio ~~ala~~ Long.^x q. linda
el arriba ~~tenia~~ de Corting y
Abajo Ramona & Pineda
+ otro en la Heredad ~~ala~~ Man-
gatera que linda el arriba Pa-
to Comun y Abajo Heredad
de Fran.^{co} de Lizama: otros dos
en el sitio q. se llaman del pedrero
Linda de arriba Camino R.^o y Abajo
heredad de Felipe & Pineda = otra punto ala Capilla de
S.ⁿ Antonis que linda de arriba
Fran.^{co} de Bandale y Abajo he-
redad de el Santo = otra lora he-
redad sobre si, en el sitio de so-
cornal q. linda con D.ⁿ Pablo
tres palacios: otra heredad en el
sitio de el pandio q. linda con
herederos Notarios = otra aruca
de prado en el sitio de el pandio
que linda de abajo Ramon de la
Madrid y de arriba D.ⁿ Pablo
de tres palacios + otros dos en
el sitio de la ~~Cortilla~~ ^{Cortilla} q. linda

